



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de abril del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5876 de fecha 12 de julio del 2012, el Informe N° 020-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 149-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de vistos presentado por el Sr. Esteban Tantalean Terrones, en calidad de Presidente del Comité de Gestión del Sector Las Ponceanas del Centro Poblado Limoncarro del Distrito de Guadalupe, solicita el reconocimiento del Comité en acotación así como de su nueva Junta directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0237-2011-MDG/A de fecha 07 de febrero del 2012 se reconoce la existencia y vigencia de la Junta Directiva del Comité de Gestión para el Desarrollo del Sector Las Ponceanas del Centro Poblado de Limoncarro”, del Distrito de Guadalupe.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes:... In. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 020-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 20 de marzo del 2012, el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, precisa que el Comité en acotación cuenta con Resolución de Alcaldía emitido por la Municipalidad Distrital de Guadalupe, en donde se le reconoce como tal, es de criterio que se deba expedir Resolución de Alcaldía ratificando el Reconocimiento del Comité de Gestión y Progreso del Sector Las Ponceanas del Centro Poblado Limoncarro, del Distrito de Guadalupe.

Que, mediante Informe N° 149-2012-MPP/ASE.LEG de fecha 20 de marzo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que ratifique el reconocimiento del Comité de Gestión para el Desarrollo del Sector Las Ponceanas del C.P. Limoncarro.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL RECONOCIMIENTO del Comité de Gestión para el Desarrollo del Sector Las Ponceanas del Centro Poblado de Limoncarro del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR EL RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del Comité de Gestión para el Desarrollo del Sector Las Ponceanas del Centro Poblado de Limoncarro del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	Sr. ESTEBAN TANTALEAN TERRONES
Vicepresidente	:	Sr. OSCAR SEGURA MUÑOZ
Secretaria	:	Sra. NORIELITA PLASCENCIA PLASCENCIA
Tesorera	:	Sra. VIRGINIA GAYTAN SAAVEDRA
Vocales	:	Sr. DEMETRIO GÓMEZ ENCARNACIÓN
	:	Sr. MARIO CANCINO CABANILLAS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado.
Part. Ciudadana.
Archivo